

Tutorial para subsanación de solicitudes (Anexo I-Línea 2)

Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva (Línea 2) en el marco del **Plan Estatal para Acceso a la Vivienda 2022-2025**



Junta de Andalucía

Índice

Contenidos

0. Cuadro normativo

1. **Subsanación** del Anexo I (LÍNEA 2)



Cuadro normativo

I

Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el **Plan Vive en Andalucía**, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

II

Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el **Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025**, para el **Programa de mejora de la accesibilidad** en y a las viviendas.

III

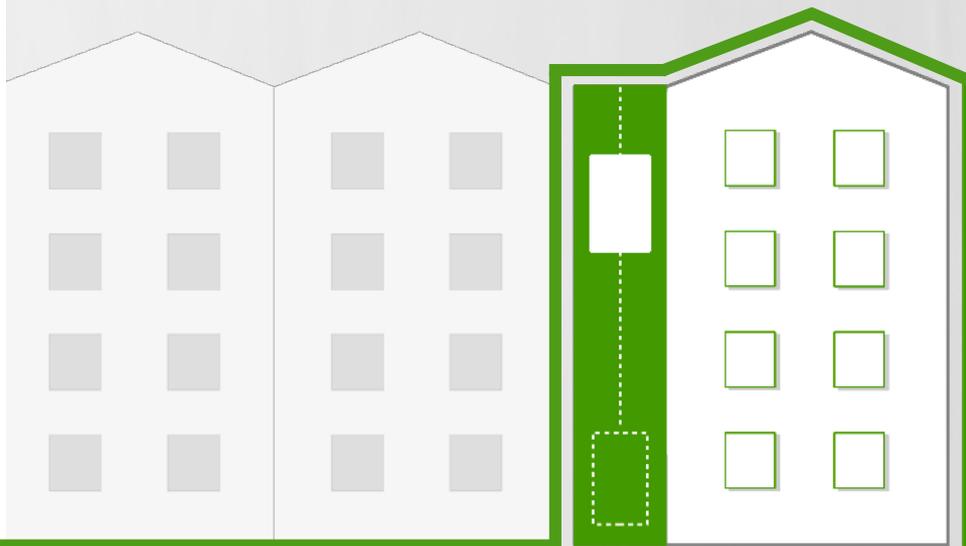
Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se **aprueban las bases reguladoras** para la concesión de **subvenciones**, en régimen de concurrencia competitiva, para la **mejora de accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa **convocatoria**, en régimen de concurrencia competitiva, de **subvenciones** para la **mejora de accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1

**Subsanación
del Anexo I
(LÍNEA 2)**



Consideraciones previas

I

Antes de aplicar este tutorial, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Este tutorial sirve para facilitar la realización de la **subsanción** del Anexo I de las subvenciones para la mejora de la accesibilidad en **edificios** de tipología residencial colectiva (**Línea 2**), en aquellos casos que así se requiera. Recomendamos su lectura detenidamente y seguir las instrucciones que en él se indican.
- En la página web de la Consejería aparecerá publicado el **Listado del acuerdo de subsanción** de cada una de las provincias, con aquellas solicitudes que han de corregir datos imprescindibles para su continuación en el procedimiento.

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>

Se concederá un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación del listado en la página web, para que realicen esta subsanción. En caso de que proceda la subsanción de la solicitud, las personas interesadas utilizarán el formulario **ANEXO I** (marcando la casilla subsanción) para llevar a cabo las rectificaciones indicadas y poder continuar en el procedimiento.

- Este tutorial explica cómo realizar la presentación de la subsanción a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se acojan a esta línea de subvención (Línea 2) también pueden presentarse a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía y otros registros de manera física o telemática.
- Es recomendable realizar cada uno de los **pasos señalados** para cumplimentar de forma adecuada los datos solicitados en el formulario.

MUY IMPORTANTE: Únicamente deberán hacerse modificaciones en la solicitud en los apartados citados en el **Listado de acuerdo de subsanción**. No serán tenidas en cuenta otras correcciones.

Requisitos técnicos

I

- **Certificado digital válido** de persona que presenta la solicitud actuando como representante de la comunidad de propietarios.
- Equipo con conexión a **Internet**.
- Navegador de Internet, recomendado Google Chrome.
- Necesaria la **aplicación Autofirma** de la Junta de Andalucía. <https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>
- También es válida la **aplicación Autofirma** del Gobierno de España. <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
- Equipo con conexión a **Internet**.
- Navegador de Internet, recomendado Google Chrome.

La persona que va a realizar la presentación de la solicitud **accederá a la aplicación con su certificado digital** y rellenará el **formulario de solicitud**. (En su caso, se recomienda el certificado de persona jurídica del representante legal de la entidad). La persona solicitante **firmará la solicitud** realizando así la presentación.

Subsanación del Anexo I



La persona solicitante accederá a la **Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía** con su **certificado digital** para cumplimentar la solicitud de subvención, a través de la página web de la Consejería.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/accesibilidadviviendas-caracteristicasgenerales.html>

Se mostrará la siguiente pantalla:

Subsanación de solicitudes

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará el **Listado del acuerdo de subsanación** con aquellas solicitudes que han de **completar datos imprescindibles** para su continuación en el procedimiento, dándoles un **plazo de 10 días hábiles** para que realicen esta subsanación:

- Listado de acuerdo de subsanación por provincia.



Pulsando este enlace accederemos al Listado de acuerdo de subsanación por provincias

En caso de que proceda la subsanación de la solicitud:

- Las personas interesadas utilizarán el formulario **ANEXO I** (marcando la casilla subsanación) para llevar a cabo las subsanaciones indicadas y poder continuar en el procedimiento.
- En "Cómo realizar el trámite", del Catálogo de Procedimientos y Servicios del trámite correspondiente, se explica cómo puede realizarse la presentación de la subsanación de la solicitud.
 - Tutorial para presentación de solicitud de manera telemática.



Pulsando este enlace accederemos al Catálogo de procedimientos y servicios, desde donde podremos clicar en el enlace a la subsanación

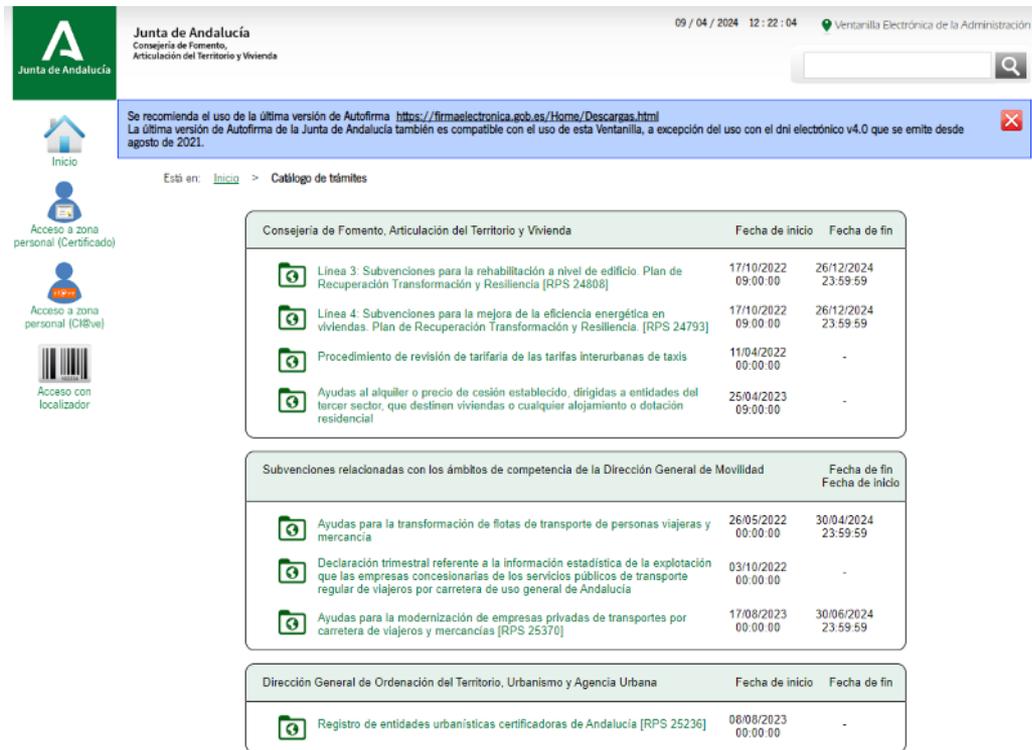
Subsanación del Anexo I

I

Acceso a la fase

- **Inicio:** [Enlace al inicio](#)
- **Subsanación:** [Enlace a la subsanación](#)  En la siguiente pantalla deberemos pinchar en el siguiente enlace
- **Alegaciones:** [Enlace para realizar alegaciones](#)
- **Aportación de documentos:** [Enlace para la aportación de documentos](#)
- **Justificación:** [Enlace de acceso a la justificación](#)

Subsanación del Anexo I



Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

09 / 04 / 2024 12 : 22 : 04 Ventanilla Electrónica de la Administración

Se recomienda el uso de la última versión de Autofirma <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
La última versión de Autofirma de la Junta de Andalucía también es compatible con el uso de esta Ventanilla, a excepción del uso con el dni electrónico v4.0 que se emite desde agosto de 2021.

Está en: Inicio > Catálogo de témites

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Fecha de inicio	Fecha de fin
 Línea 3: Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia [RPS 24808]	17/10/2022 09:00:00	26/12/2024 23:59:59
 Línea 4: Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. [RPS 24793]	17/10/2022 09:00:00	26/12/2024 23:59:59
 Procedimiento de revisión de tarifaria de las tarifas interurbanas de taxis	11/04/2022 00:00:00	-
 Ayudas al alquiler o precio de cesión establecido, dirigidas a entidades del tercer sector, que destinen viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial	25/04/2023 09:00:00	-

Subvenciones relacionadas con los ámbitos de competencia de la Dirección General de Movilidad	Fecha de fin	Fecha de inicio
 Ayudas para la transformación de flotas de transporte de personas viajeras y mercancía	30/04/2024 23:59:59	26/05/2022 00:00:00
 Declaración trimestral referente a la información estadística de la explotación que las empresas concesionarias de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general de Andalucía	-	03/10/2022 00:00:00
 Ayudas para la modernización de empresas privadas de transportes por carretera de viajeros y mercancías [RPS 25370]	30/06/2024 23:59:59	17/08/2023 00:00:00

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agencia Urbana	Fecha de inicio	Fecha de fin
 Registro de entidades urbanísticas certificadoras de Andalucía [RPS 25236]	08/08/2023 00:00:00	-

Al acceder a la Ventanilla Electrónica a través del enlace, se mostrará la siguiente pantalla

Deberá pulsar en el siguiente botón para acceder a su **zona personal**, con el mismo certificado electrónico con el que se realizó la solicitud a subsanar.



MUY IMPORTANTE: Hay que verificar que se está accediendo con el **certificado digital correcto** y si está en vigor. En esta línea de subvenciones, el certificado será el del solicitante o el representante legal, con quien se va a relacionar la administración a los efectos del trámite.

Subsanación del Anexo I

Para acceder a las solicitudes presentadas, y proceder a la tramitación de la **subsanación**, deberemos acceder desde el formulario que completamos anteriormente para la solicitud de la subvención.



Mis expedientes



Mis expedientes

Acceso a los expedientes presentados para esta línea, así como otros expedientes relativos a otros procedimientos.

Subsanación del Anexo I

Accederemos a la siguiente ventana, en la que encontraremos un listado de los procedimientos en trámite, así como el estado en el que se encuentran.

Filtros

Número de expediente:

Título:

Fecha de alta entre el  y el 

Procedimiento:

Convocatoria:

Estado del expediente:

 Buscar  Limpiar  Mostrar todo

Procedimiento	Convocatoria	Número de expediente	Título	Razón de interés	Estado	Fecha y hora de alta
Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]	Convocatoria 2023	ES_A01025645_2024_E XP_0025372_2024_aGq ni200002024561	Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]	SOLICITANTE	Requerimiento de Subsanación	23/01/2024 11:20:38

Mostrar todo

Subsanación del Anexo I

En el caso de que su solicitud figure en el Listado de subsanación, en el estado del procedimiento se indicará **Requerimiento de Subsanación**.

Para poder acceder a la tramitación de la subsanación, pulse sobre el texto.

Procedimiento	Convocatoria	Número de expediente	Título	Razón de interés	Estado	Fecha y hora de alta
Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]	Convocatoria 2023	ES_A01025645_2024_E XP_0025372_2024_aGq ni200002024561	Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]	SOLICITANTE	Requerimiento de Subsanación	23/01/2024 11:20:38

Mostrar todo

Subsanación del Anexo I

Información del expediente

Título: Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]

Número de expediente: ES_A01025645_2024_EXP_0025372_2024_aGqni200002024561

Fecha de alta: 23/01/2024 11:20:38

Fecha actualización: 23/01/2024 11:20:40

PRESENTACIONES

Mostrar registros Buscar:

Entregas	Fecha de presentación	Justificantes
Entrega inicial: Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios	23/01/2024 11:20:38	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros Anterior Siguiente

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Mostrar registros Buscar:

Descripción	Fecha de incorporación	Fases	Descargas
Formulario de Solicitud Anexo I (solicitud y/o subsanación)	23/01/2024 11:20:40	Solicitud presentada telemáticamente	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros Anterior Siguiente

Descargar documentación

Aportar documentos

Modificar datos de contacto

Clonar como borrador

Subsanación

A continuación, aparecerá la información relativa al expediente.

Para poder realizar la subsanación pulse en el siguiente botón:



Subsanación del Anexo I

Está en: [Inicio](#) > [Detalle del procedimiento](#) > [Detalle del borrador](#)

Siga las instrucciones para la cumplimentación de los datos del borrador. Recuerde que es necesario hacer clic en el botón inferior "Presentar" para hacer efectiva la presentación electrónica de su solicitud. Una vez realice esta operación, se le mostrará la pantalla de confirmación de presentación, con los datos del registro realizado.



Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372] - Convocatoria permanente

Número de borrador: 8658308

Interesados del borrador: • SOLICITANTE •

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
Formulario de solicitud	 Iniciar  ¿Quién tiene que firmar?

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
Añadir otros documentos	 Añadir



A continuación, aparecerá un primer apartado para **cumplimentar el formulario de solicitud**.

Hay que **prestar atención al mensaje** que sale al **inicio de la página**, es importante leerlo para evitar que se pierdan los datos.

Para **comenzar** con la cumplimentación de la solicitud debemos pulsar sobre el icono **"Iniciar"** del apartado **"documentación obligatoria"**.

Subsanación del Anexo I

Tras esperar la cola virtual, se mostrará la siguiente pantalla:

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

06 / 02 / 2024 08 : 25 : 07 Ventanilla Electrónica de la Administración

Se recomienda el uso de la última versión de Autofirma <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
La última versión de Autofirma de la Junta de Andalucía también es compatible con el uso de esta Ventanilla, a excepción del uso con el dni electrónico v4.0 que se emite desde agosto de 2021.

Está en: [Inicio](#) > **Detalle del procedimiento**

Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]

Plazo de solicitud: Desde el 05/02/2024 09:00:00 al 04/03/2024 23:59:59

Descripción: Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]

Requisitos técnicos: Por favor, asegúrese de disponer de la última versión de Autofirma, puede encontrarla: [aquí](#)

Nueva solicitud Mis borradores Mis expedientes

Subsanación del Anexo I

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
Formulario de solicitud	 Iniciar  ¿Quién tiene que firmar?

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
Añadir otros documentos	 Añadir



Firmar



Presentar



Duplicar borrador



Eliminar borrador

El formulario de solicitud aparecerá cumplimentado con los mismos datos con los que se hizo la solicitud inicial.

Deberemos pulsar sobre el botón **Iniciar**. Cuando se **finalice la modificación de los datos** en las páginas que proceda, debemos clicar en la flecha que se ve en la siguiente imagen para **continuar con el trámite**.

Esta misma flecha se encuentra tanto en la **parte superior** de la página como en la **parte inferior**.



IMPORTANTE: En el formulario, los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria (*).

Subsanación del Anexo I

SOLICITUD

PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025, PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030

LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA

(Código de procedimiento: 25372)

SOLICITUD SUBSANACION

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2023

Orden de de de
BOJA n° de fecha

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN (COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS BUGANVILLAS) (*)	SEXO [Selección]	DNI / NIE / NIF (H00000000) (*)	
DOMICILIO:			
TIPO DE VÍA [Selección tipo de vía] (*)	NOMBRE DE LA VÍA (LAS BUGANVILLAS) (*)	NÚMERO (1) (*)	
LETRA [Campo]	KM EN LA VÍA [Campo]	BLOQUE [Campo]	PORTAL [Campo]
ESCALERA [Campo]	PLANTA [Campo]	PUERTA [Campo]	PAÍS (ESPAÑA) (*)
PROVINCIA [Selección provincia] (*)	MUNICIPIO [Selección municipio] (*)	ENTIDAD DE POBLACIÓN [Campo]	CÓD. POSTAL (0000) (*)
NÚMERO DE TELÉFONO [Campo]			

En la página 1, la casilla de “**Subsanación**” se automarkará en esta fase del trámite.

En el primer apartado, se pueden subsanar los **datos** relativos a la **Comunidad de Propietarios** representada, indicando el **nombre** y el **CIF** en el primer apartado. El desplegable de “Sexo” puede dejarse sin seleccionar.

En el segundo apartado, es posible subsanar los **datos** relativos a la **dirección** de la Comunidad de Propietarios (“**Tipo de vía**”, “**País**”, “**Provincia**”, y “**Municipio**”), son desplegables en los que habrá que seleccionar una opción de las que se facilitan.

IMPORTANTE: En el formulario, los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria (*).

Subsanación del Anexo I

PERSONA REPRESENTANTE		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SEXO	DNI/NIE/NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
<input type="text" value="Seleccione sexo"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD"/>

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).

Correo electrónico (*)

Nº teléfono móvil

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).



Página 1 de 6



Los datos de la **persona se representante** (en gris) se rellenan automáticamente con el certificado digital, excepción de “**sexo**” y el apartado de “**actúa en calidad de**”, donde habrá que indicar lo que proceda (ej: Presidente/a de la comunidad, Administrador/a de fincas, representante legal, etc).

Es **obligatorio rellenar el correo electrónico donde recibirá el aviso** de que se le ha practicado una notificación electrónica en el sistema de notificaciones de la Junta de Andalucía. El número de teléfono es opcional. Si ya estaba dado de alta previamente en el sistema de notificaciones con otro email, es en dicha dirección donde recibirá las notificaciones y, el aviso, en el indicado en el formulario.

Para continuar a la siguiente página, pulsar la **flecha verde**.

IMPORTANTE: En el formulario, los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria (*).

Subsanación del Anexo I

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. (*)

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto (€)
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		€ +
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto (€)
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		€ +

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. (*)

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de aplicación. (*)

En la siguiente ventana encontrará una serie de casillas a marcar. Las seguidas de un **asterisco** (en este tutorial redondeadas en verde) son de carácter obligatorio.

Podrá subsanar eligiendo una entre las dos siguientes casillas, en función de **si ha solicitado subvenciones o ayudas** en materia de accesibilidad en ocasiones anteriores, o no.

En caso de haberlo hecho, podrá rellenar las líneas posteriores, indicando la **fecha**, la **administración a la que se solicitó** (ejemplo: Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla, etc) y el **importe**, tanto solicitadas como concedidas.

En el caso de no haber sido **concedidas**, completar únicamente el apartado de **“solicitadas”**.

Si quiere añadir más de una línea pulse el botón con el **símbolo “+”**.

Para continuar a la siguiente página, pulsar la **flecha verde**.

IMPORTANTE: En el formulario, los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria (*).



Subsanación del Anexo I

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO OBJETO DE LA ACTUACIÓN

REFERENCIA CATASTRAL: (*) AÑO DE CONSTRUCCIÓN: (*)

La referencia catastral y el año de construcción pueden obtenerse en la dirección: <https://www.sedecatastro.gob.es>

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA <input type="text" value="Seleccione tipo de vía"/> (*)	NOMBRE DE LA VÍA <input type="text" value="LAS BUGANVILLAS"/> (*)	NÚMERO <input type="text" value="1"/> (*)
LETRA <input type="text"/>	KM EN LA VÍA <input type="text"/>	BLOQUE <input type="text"/>
ESCALERA <input type="text"/>	PLANTA <input type="text"/>	PUERTA <input type="text"/>
PROVINCIA <input type="text" value="Seleccione provincia"/> (*)	MUNICIPIO <input type="text" value="Seleccione municipio"/> (*)	ENTIDAD DE POBLACIÓN <input type="text"/>
		PAÍS <input type="text" value="ESPAÑA"/> (*)
		CÓD. POSTAL <input type="text" value="00000"/> (*)

COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO:

Número total de viviendas que componen el edificio objeto de la mejora: (*)

Número de viviendas domicilio habitual y permanente: (*) Número total de locales del edificio objeto de la mejora: (*)

MARQUE CON UNA X SI PROCEDE:

Edificio situado en Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) que haya sido delimitado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Edificio declarado Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con algún nivel de protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

 Salir del formulario

Página 3 de 6



En la siguiente página, podrá subsanar los datos sobre el edificio objeto de la actuación.

Puede consultar la **referencia catastral** y el **año de construcción** en la dirección: <https://www.sedecatastro.gob.es>

A continuación, puede corregir los datos relativos a la dirección del edificio, así como :

- **Número total de viviendas** que componen el edificio (suponemos 3).
- Número de viviendas que **constituyen domicilio habitual y permanente** (suponemos las 3 anteriores).
- Número total de **locales** (suponemos 1).

Finalmente podrá marcar con una X si el edificio está situado en un **Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP)** o si está declarado **Bien de Interés Cultural o catalogado**.

Para continuar a la siguiente página, pulsar la **flecha verde**.

IMPORTANTE: En el formulario, los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria (*).

Subsanación del Anexo I

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
Viviendas (cumplimente los datos de cada vivienda y marque lo que proceda en cada caso)							
Identificación de la vivienda	Cuota de participación (%)	N.º de residentes	Ingresos Unidad de Convivencia inferiores a 4 IPREM	Residentes mayores de 65 años	Residentes con discapacidad < 33%	Residentes con discapacidad ≥ 33%	Propietario/a incurre en prohibiciones (art. 13.2 de la Ley 38/2003) o sujeto de revocación en Planes anteriores
1ªA	25,00	2	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1ªB	25,00	4	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2ªA	30,00	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En la página 4, continuamos con los datos relativos las **viviendas** que componen el edificio objeto de la actuación. Es posible subsanar:

- **Identificación** de la vivienda (1ªA, 1ªB, 2ªA...)
- **Cuota de participación** (porcentaje de participación de todas y cada una de las viviendas según título constitutivo de propiedad).
- Número de **residentes** por vivienda.
- Marcar las **casillas** por vivienda, si corresponde, relativas a:
 - Ingresos Unidad de Convivencia inferiores a 4 veces el IPREM.
 - Si hay residentes mayores de 65 años.
 - Residentes con discapacidad < 33%.
 - Residentes con discapacidad ≥ 33%.
 - Si el propietario incurre en prohibiciones.

Se pueden añadir tantas líneas como sean necesarias pulsando el **símbolo “+”**.

Subsanación del Anexo I

Locales que participan en los costes de ejecución de la actuación (cumplimente los datos de cada local y marque lo que proceda en cada caso).			
Identificación del local	Cuota de participación (%)	Superficie en m ²	Incurrir en prohibiciones
BAJO A	20,00	120,00	<input type="checkbox"/>
Superficie total de los locales identificados (m ²)		120,00	

Se anexarán tantas hojas como ésta sean necesarias.

También se puede corregir la información relativa a los **locales** que participan en los costes de ejecución de la actuación. Habrá que indicar:

- **Identificación** del local (BAJO A, BAJO B...).
- **Cuota de participación** (porcentaje de participación de cada uno de los locales u otros predios tales como trasteros o garajes según título constitutivo de la propiedad que van a participar en la actuación de mejora de accesibilidad). No es necesario indicar los datos de los locales que no participan.
- Superficie en m².
- Marcar las **casillas** por local si incurre en prohibiciones.

Se pueden añadir tantas líneas como sean necesarias pulsando el **símbolo “+”**.

Subsanación del Anexo I

4.2 COSTES SUBVENCIONABLES			
ACTUACIONES	COSTE SIN IVA (1)	IVA (2)	COSTE SUBVENCIONABLE (1+2)
Mejora de la accesibilidad en edificios (a)	50.000,00 (*)	10.500,00 (*)	60.500,00 €
Honorarios profesionales (b)	6.000,00 (*)	1.260,00 (*)	7.260,00 €
Tramitación administrativa (c)	1.000,00 (*)	210,00 (*)	1.210,00 €
Licencia de obras (d)	200,00 (*)	0,00 (*)	200,00 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (a+b+c+d)			69.170,00 €

(*) Gastos de honorarios profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.

 Salir del formulario

Página 4 de 6



El punto 4.2 se completará con los gastos subvencionales. Habrá que indicar el coste sin IVA, así como el IVA, de las siguientes actuaciones:

- **Mejora de accesibilidad** en edificios (gasto de la obra propiamente dicha).
- **Honorarios profesionales** (gastos de honorarios de los profesionales intervinientes, redacción de proyectos, informes técnicos, etc).
- **Tramitación administrativa.**
- **Licencia de obras.**

La suma de todos los coste se calculará automáticamente tras introducir los datos.

Para continuar a la siguiente página, pulsar la **flecha verde**.

Subsanación del Anexo I

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
5.1) Criterios relacionados con la finalidad y características de las actuaciones de mejora de la accesibilidad. Hasta 55 puntos	
a) Actuaciones que incluyen la instalación de ascensores.	<input type="checkbox"/> 25 puntos
b) En caso de instalación de ascensor, 0,40 puntos por cada vivienda servida por ascensor, incluidas las de planta baja, hasta un máximo de 8 puntos.	Nº de viviendas servidas por ascensor <input type="text" value="0"/> x 0,40 puntos = <input type="text" value="0"/> puntos
c) Instalación de salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas u otros dispositivos de accesibilidad que faciliten la autonomía de personas con movilidad reducida.	<input type="checkbox"/> 7 puntos
d) Instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos, así como sistemas tecnológicos de guiado, que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.	<input type="checkbox"/> 5 puntos
e) Instalación de elementos de información, comunicación o de aviso tales como señales luminosas y visuales, vibrotáctiles o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores. En particular la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad en el uso de los ascensores, tales como la comunicación bidireccional en cabina o la instalación de bucle magnético en los mismos.	<input type="checkbox"/> 5 puntos
f) Instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles magnéticos; instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros que proporcionan información visual y auditiva y análogos; instalación doméstica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	<input type="checkbox"/> 5 puntos
5.2) Criterios relativos a la situación socio-económica de las personas residentes en el edificio. Hasta 25 puntos	
a) Ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 2,5 veces el IPREM.	<input type="checkbox"/> 15 puntos
b) Edificios en los que resida alguna persona con grado de discapacidad reconocido de, al menos, el 33% o mayor de 65 años.	<input type="checkbox"/> 7 puntos
c) Edificios en los que resida alguna persona con grado de discapacidad reconocido de, al menos, el 40% y movilidad reducida (Condición y puntuación acumulables con las señaladas en la letra anterior).	<input type="checkbox"/> 3 puntos
5.3) Criterios relativos a las características del edificio. Hasta 15 puntos	
a) Edificio en el que, al menos, el 70 % de las viviendas constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	<input type="checkbox"/> 6 puntos
b) Edificio finalizado antes de 1981.	<input type="checkbox"/> 6 puntos
c) Edificio finalizado entre 1981 y antes de 2006.	<input type="checkbox"/> 3 puntos
d) Edificio declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuenten con algún nivel de protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	<input type="checkbox"/> 3 puntos
5.4) Actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las que se hubiera solicitado subvención para la rehabilitación de edificios en convocatorias anteriores, habiendo resultado desestimada por falta de disponibilidad presupuestaria. Hasta 5 puntos	

En el caso de ser necesario subsanar este apartado, será la persona solicitante la encargada de realizar la autovaloración. Tras la **propuesta provisional** de resolución, estos criterios serán comprobados con la entrega de **documentación acreditativa** antes de la resolución definitiva.

Puede consultar el esquema del proceso completo del trámite en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/12/Flujograma%20edificios.pdf>

En el apartado 5, la persona solicitante procederá a realizar el proceso de **autovaloración**, en el que deberá marcar las casillas en función de:

- Criterios relacionados con las **actuaciones** de mejora de accesibilidad (Hasta **55 puntos**)
- **Situación socio-económica** de las personas residentes (Hasta **25 puntos**)
- Características del edificio (Hasta **15 puntos**)
- Solicitud de subvención en convocatorias anteriores (Hasta **5 puntos**)

IMPORTANTE: Los criterios que **no** se marquen en el proceso de solicitud, **no podrán ser incluidos en los anexos posteriores** ni ser tenidos en cuenta en la valoración.

Subsanación del Anexo I

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

5.1) Criterios relacionados con la finalidad y características de las actuaciones de mejora de la accesibilidad. Hasta 55 puntos

a) Actuaciones que incluyen la instalación de ascensores.		<input checked="" type="checkbox"/> 25 puntos
b) En caso de instalación de ascensor, 0,40 puntos por cada vivienda servida por ascensor, incluidas las de planta baja, hasta un máximo de 8 puntos.	Nº de viviendas servidas por ascensor <input type="text" value="3"/>	x 0,40 puntos = <input type="text" value="1,20"/> <input checked="" type="checkbox"/> puntos
c) Instalación de salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas u otros dispositivos de accesibilidad que faciliten la autonomía de personas con movilidad reducida.		<input checked="" type="checkbox"/> 7 puntos
d) Instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos, así como sistemas tecnológicos de guiado, que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.		<input type="checkbox"/> 5 puntos
e) Instalación de elementos de información, comunicación o de aviso tales como señales luminosas y visuales, vibrotáctiles o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores. En particular la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad en el uso de los ascensores, tales como la comunicación bidireccional en cabina o la instalación de bucle magnético en los mismos.		<input type="checkbox"/> 5 puntos
f) Instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles magnéticos; instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoperteros que proporcionan información visual y auditiva y análogos; instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.		<input type="checkbox"/> 5 puntos

Los criterios relacionados con las **actuaciones de mejora de accesibilidad** pueden acumular hasta **55 puntos**.

En este supuesto práctico hemos considerado que se realizará:

- La instalación de un nuevo ascensor dado que el edificio carece del mismo (25 puntos).
 - Hemos supuesto que estos ascensores sirven 3 viviendas, rellenado la ficha marcada en verde. Cada vivienda multiplica por 0,40, hasta un máximo de 8 puntos (0,40x3 = 1,20 puntos).
 - La instalación de una rampa (7 puntos)
- Presuponemos que no se realizará la instalación de productos de apoyo o elementos de información y comunicación.

Subsanación del Anexo I

5.2) Criterios relativos a la situación socio-económica de las personas residentes en el edificio. Hasta 25 puntos	
a) Ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 2,5 veces el IPREM.	<input type="checkbox"/> 15 puntos
b) Edificios en los que resida alguna persona con grado de discapacidad reconocido de, al menos, el 33% o mayor de 65 años.	<input checked="" type="checkbox"/> 7 puntos
c) Edificios en los que resida alguna persona con grado de discapacidad reconocido de, al menos, el 40% y movilidad reducida (Condición y puntuación acumulables con las señaladas en la letra anterior).	<input type="checkbox"/> 3 puntos

5.3) Criterios relativos a las características del edificio. Hasta 15 puntos	
a) Edificio en el que, al menos, el 70 % de las viviendas constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	<input type="checkbox"/> 6 puntos
b) Edificio finalizado antes de 1981.	<input type="checkbox"/> 6 puntos
c) Edificio finalizado entre 1981 y antes de 2006.	<input type="checkbox"/> 3 puntos
d) Edificio declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuenten con algún nivel de protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	<input type="checkbox"/> 3 puntos

Los criterios relativos a las **situación socio-económica de las personas residentes** pueden acumular hasta **25 puntos**.

En este supuesto práctico hemos considerado que:

- Residen en el edificio personas con un grado de discapacidad de al menos el 33% o mayor de 65 años (7 puntos).
- En este supuesto no existen unidades de convivencia con ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM ni tampoco personas con grado de discapacidad superior al 40%.

Hay que proceder a consignar los datos relativos a las **características del edificio** de forma análoga al apartado anterior.

Subsanación del Anexo I

5.4) Actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las que se hubiera solicitado subvención para la rehabilitación de edificios en convocatorias anteriores, habiendo resultado desestimada por falta de disponibilidad presupuestaria. Hasta 5 puntos

- | | |
|--|-----------------------------------|
| a) Actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las que se hubiera solicitado subvención para la rehabilitación de edificios en la convocatoria efectuada mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, habiendo resultado desestimada por falta de disponibilidad presupuestaria. | <input type="checkbox"/> 3 puntos |
| b) Actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las que se hubiera solicitado subvención para la rehabilitación de edificios en la convocatoria efectuada mediante Orden de 17 de junio de 2019, habiendo resultado desestimada por falta de disponibilidad presupuestaria. | <input type="checkbox"/> 2 puntos |

En el caso de haber solicitado subvenciones para rehabilitación en **convocatorias anteriores**, podrán sumar hasta **5 puntos**.

En este supuesto práctico hemos considerado que no se han solicitado subvenciones en convocatorias anteriores.

Subsanación del Anexo I

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención.

En (*), a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: (*)

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN Seleccione provincia ▼

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

En la misma página, la persona que haya subsanado el formulario, **declara** que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y solicita la concesión de la subvención.

Deberá rellenar el apartado de “**En**” con el **nombre de la localidad** en la que se firma.

El apartado de “**Fdo:**” se completará automáticamente con los datos del certificado electrónico.

También hay que indicar en el desplegable **la provincia** en la que se sitúa el edificio de viviendas, a cuya delegación territorial se dirigirá la solicitud.

El **Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas** se rellenará automáticamente tras seleccionar la provincia.

Información básica sobre protección de datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipo residencial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar dichas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; en el Real Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030; en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y en la Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipo residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/176038.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Finalmente, se informa sobre el Reglamento General de Protección de Datos.

Para continuar a la siguiente página, pulsar la **flecha verde**.

 Salir del formulario

Página 5 de 6



Instrucciones Relativas a la Cumplimentación del Presente Formulario

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre/ madre, tutor/a.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

En el caso de presentación electrónica, la fecha no se debe cumplimentar porque esta se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMUN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá en el desplegable, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunedeunidadesorganicas>

Por último en la página 6, se ofrecen las Instrucciones Relativas a la Cumplimentación del Presente Formulario

Si ha completado la subsanación del formulario, haga clic en el botón de **finalizar**.



Firma de la subsanación del Anexo I

Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372] - Convocatoria permanente

Número de borrador: 8786464

- Interesados del borrador:
- REPRESENTANTE LEGAL -
 - SOLICITANTE - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LA FUENTE 22 (H4)474735)

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
Formulario de solicitud	
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
Consulta de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias para Solicitud de Ayudas y Subvenciones	
Consulta de Estar al Corriente de Obligaciones Tributarias para Solicitud de Ayudas y Subvenciones	
Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	
Añadir otros documentos	

Tras finalizar el formulario, aparecerá la siguiente pantalla. Puede comprobar que el círculo correspondiente al punto 1 (Cumplimentar formularios), se colorea en **verde**.

En este punto aún puede editar o consultar formulario.



Editar

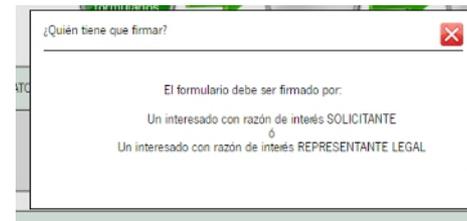


Consultar



¿Quién tiene que firmar?

Si hace clic en “¿Quién tiene que firmar?” le aparecerá el siguiente mensaje:



IMPORTANTE: En el proceso de solicitud (Anexo 1) **NO** es necesario adjuntar ninguna documentación opcional).

Firma de la subsanación del Anexo I

Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372] - Convocatoria permanente

Número de borrador: 8685657

Interesados del borrador:

- REPRESENTANTE LEGAL -
- SOLICITANTE - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS BUGANVILLAS (H00000000)

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA			
Formulario de solicitud			
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL			
Añadir otros documentos			

En el caso de estar conforme con el formulario que se ha cumplimentado, puede proceder a hacer clic en el botón **“Firmar”**.

Firma de la subsanación del Anexo I

Seleccione los documentos que desea firmar

Formulario de solicitud Mostrar

Seleccionar todo / No seleccionar nada

¿Desea presentar directamente tras la firma?

Marque esta opción para presentar la documentación directamente tras su firma



Se mostrará la siguiente ventana, en la que deberá marcar los documentos que desea firmar, en este caso, el **Formulario de solicitud**.

A continuación haga de nuevo clic en el botón de **Firmar**.

IMPORTANTE: Tal y cómo se indica durante todo el proceso, se recomienda el uso de Autofirma. Puede descargarlo en la siguiente dirección:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Presentación de la subsanación del Anexo I

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA			
Formulario de solicitud			

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
Añadir otros documentos	



Tras firmar el formulario, aparecerá la siguiente pantalla. Puede comprobar que el círculo correspondiente al punto 2 (Firmar), se colorea en **verde**.

En este punto puede **“Consultar”**, **“Eliminar firmas”**, o **“Ver firmas”**.

Finalmente, para presentar la documentación, haga clic en el botón **“Presentar”**.



IMPORTANTE: No hay que añadir ningún documento dentro del apartado “Documentación opcional”.

Presentación de la subsanación del Anexo I

Está en: [Inicio](#) > [Borradores](#) > Justificante de la entrega

Nº de registro: 202499900004888
Fecha de registro: 30/01/2024



Pasos para presentar la documentación



Su presentación ha finalizado



Tras presentar el formulario, aparecerá la siguiente pantalla.

Puede descargar el **justificante de entrega**, así como el **formulario de solicitud original o firmado**. **Para finalizar, pulse el botón “Volver”**.

Ya ha completado la tramitación.

Consulta de la solicitud

Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]

Descripción: Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]

Requisitos técnicos: Por favor, asegúrese de disponer de la última versión de Autofirma, puede encontrarla: [aquí](#)



Nueva solicitud



Mis borradores



Mis expedientes

Tras presentar el formulario, aparecerá la siguiente pantalla.

Puede consultar el estado de su solicitud haciendo clic en **“Mis expedientes”**.

Consulta de la solicitud

Está en: [Inicio](#) > Expedientes

Solo se muestran los expedientes del año en curso. Para una búsqueda más completa, modifique los filtros del buscador.

Filtros

Número de expediente:

Título:

Fecha de alta entre el

y el

Procedimiento:

Convocatoria:

Estado del expediente:



Buscar



Limpiar



Mostrar todo

Procedimiento	Convocatoria	Número de expediente	Título	Razón de interés	Estado	Fecha y hora de alta
Linea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]	Convocatoria permanente	ES_A01025645_2024_EXP_0025372_2024_aGqnI200002024561	Linea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]	REPRESENTANTE LEGAL	Solicitud presentada telemáticamente	23/01/2024 11:20:38

Mostrar todo

Accederá a la siguiente pantalla.

Haciendo clic en el procedimiento, podrá consultar el **estado de su solicitud**.

Consulta de la solicitud

Información del expediente

Título: Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva [RPS 25372]

Número de expediente: ES_A01025645_2024_EXP_0025372_2024_aGqm200002024561

Fecha de alta: 23/01/2024 11:20:38

Fecha actualización: 23/01/2024 11:20:40

PRESENTACIONES

Mostrar registros

Buscar:

Entregas	Fecha de presentación	Justificantes
Entrega inicial: Línea 2: Subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios	23/01/2024 11:20:38	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior Siguiente

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Mostrar registros

Buscar:

Descripción	Fecha de incorporación	Fases
Formulario de Solicitud Anexo I (solicitud y/o subsanación)	23/01/2024 11:20:40	Solicitud presentada telemáticamente

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior Siguiente

Descargar documentación
 Aportar documentación voluntaria
 Modificar datos de contacto
 Clonar como borrador

En esta ventana podrá descargar los justificantes de la presentaciones y los documentos del expediente, haciendo clic en los botones marcados.

También podrá “**Descargar documentación**”, “**Modificar datos de contactos**”, o “**Clonar como borrador**”.

